

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Proceso: No. 630014003009 2020 00355 00
Interlocutorio No. 1071*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga depositadas a su nombre el ejecutado Carlos Andrés Morales Ríos, identificado con la C. C. No. 1.115.182.152, en las siguientes cuentas de bajo monto.

ENTIDAD	PRODUCTO	NUMERO CUENTA
Davivienda	Daviplata	3186054964
Bancolombia	Nequi	3186054964

Por el centro de servicios líbrense y envíese los Oficios correspondientes, informado que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

Limítense la medida decretada hasta por la suma de \$25.000.000 ml/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 191
Fecha de notificación por estado 15/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc45bd794f46b85da34d08a82a849d88dc8393a5097c3da3c1c7da5d7c17859**

Documento generado en 14/11/2023 09:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>